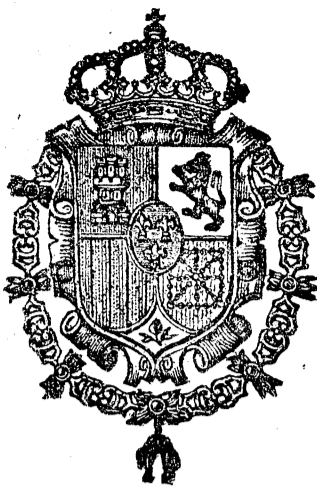


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Ptas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

85. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido á consecuencia de la suspensión del Alcalde de Creixell D. Juan Vives Fontanalls, no sólo en este cargo, sino en el de Concejal de la expresada corporación municipal, con fecha de ayer lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: El Gobernador de Tarragona en 24 del mes de Diciembre último suspendió á D. Juan Vives Fontanalls en el ejercicio de los cargos de Alcalde y de Concejal del Ayuntamiento de Creixell, porque según manifestó el delegado nombrado por dicha Autoridad, el Archivo y la contabilidad municipal se hallaban en completo desorden; porque el Alcalde resolvía por sí la mayor parte de los asuntos en que debía entender el Ayuntamiento, figurando entre ellos las operaciones del alistamiento y rectificación para el reemplazo del Ejército; porque aun cuando había un Depositario nombrado, el Alcalde ejercía todas las funciones propias de este cargo, y porque no cumplimentaba ni daba conocimiento á la corporación de las órdenes de la Superioridad.

Con Real orden de 8 del actual, recibida en el Consejo en 12, se remitió el expediente á la Sección, que observa ante todo que ninguno de los cargos que se formulan contra el Alcalde aparece debidamente justificado; pues como V. E. habrá visto, el expediente sólo consta de la comunicación del delegado del Gobernador y de la providencia de esta Autoridad.

Si el estado de la Administración municipal es tan deplorable, como se asegura, y si el Alcalde se arroga las atribuciones del Ayuntamiento, la responsabilidad no alcanza solamente á dicho funcionario, sino que es extensiva á los Regidores por haber tolerado tales abusos; puesto que, según el art. 180, caso 3.º, de la ley municipal, los Ayuntamientos y Concejales incurrir en responsabilidad por negligencia ú omisión de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia; y siendo este el caso del expediente, no se explica que la corrección gubernativa sólo haya alcanzado al Alcalde.

Cierto es que el delegado del Gobernador dice en su comunicación que los individuos del Ayuntamiento han elevado constantes quejas á la Autoridad superior de la provincia contra el proceder del Alcalde; pero además de que este importante extremo no se halla probado, para declarar á los Concejales exentos de responsabilidad sería preciso que se justificase que se habían opuesto y que habían protestado ante el Gobernador de todos los abusos cometidos por el Alcalde, pues si merced á su silencio hubiese podido prosperar alguno de éstos, tendrían que responder del mismo, conforme establece el art. 181 de la mencionada ley, ante la Administración ó ante los Tribunales, según fuese la naturaleza del asunto.

En consecuencia, la Sección cree que no estando justificado en debida forma que el Alcalde haya cometido los abusos que se le imputan, no es posible mantener en ninguna de sus partes la providencia del Gobernador; que

por tanto procede alzar la suspensión, volviendo el interesado al ejercicio de su cargo de Alcalde, puesto que estará desempeñando ya el de Concejal por haber trascurrido el plazo que señala el art. 190 de la ley municipal, y que se debe ordenar al Gobernador que instruya un expediente para depurar el estado de la Administración del pueblo, previniéndole también que una vez ultimadas las actuaciones, dicte las medidas oportunas para regularizar aquella, con lo demás que proceda, á tenor de lo dispuesto en la ley orgánica municipal.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (1).

En 16 de Julio de 1883. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Colmenar Viejo, de entrada, á D. Antonio de P. Orts y Orts, electo del de Redondela.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Redondela, de entrada, á D. José Olge y Portela, electo del de Agreda.

En id. id. Traslado, á su instancia, al de Agreda, de entrada, á D. Rafael Peraza y Grasa, que sirve el de Arnedo.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Arnedo, de entrada, á D. Francisco Librero y García, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Soria.

Méritos y servicios de D. Francisco Librero y García.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Diciembre de 1841. Ha ejercido la profesión por espacio de más de 23 años.

En 28 de Mayo de 1865 se le nombró para la Promotoría fiscal de Sacedón, de la que tomó posesión en 20 de Junio siguiente.

En 27 de Julio de dicho año declarado cesante.

En 22 de Febrero de 1866 nombrado para la Promotoría fiscal de Mota del Marqués; tomó posesión en 18 de Mayo.

En 4 de Noviembre de dicho año trasladado á la de Pastрана.

En 23 de Noviembre de 1868 declarado cesante.

En 29 de Setiembre de 1877 nombrado para la de Herrera del Duque.

En 29 de Octubre siguiente declarado cesante por renuncia.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Soria; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Admitiendo la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Pedro Llamas y Ruzafa del cargo de Juez de primera instancia de Sorbas; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que ha motivado la expresada renuncia.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Sorbas, de entrada,

vacante por renuncia de D. Pedro Llamas, á D. Modesto López y Hernández, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Almería.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Orgiva, de entrada, vacante por traslación de D. Martín García, á D. Manuel Bravo y Caldas, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Albuñol.

Méritos y servicios de D. Manuel Bravo y Caldas.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Octubre de 1874. En 30 de Diciembre de 1880 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 29 en la escala del cuerpo.

En 7 de Febrero de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Orgiva; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 12 de Junio de 1882 trasladado á la de Alhama.

En 20 de Diciembre de dicho año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Albuñol; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Aoiz, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Ventura Barcáiztegui, á D. Manuel Domingo López Díaz, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario cesante de la Audiencia de lo criminal de Toledo.

Méritos y servicios de D. Manuel Domingo López Díaz.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Noviembre de 1874.

En 25 de Setiembre de 1880 se le nombro, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 1 en la escala del cuerpo.

En 20 de Octubre de dicho año nombrado para la Promotoría fiscal de Montefrío; tomó posesión en 11 de Noviembre siguiente.

En 21 de Marzo de 1881 trasladado á la de Torreleguna.

En 23 de Mayo de dicho año declarado cesante por renuncia.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 10 de Marzo de este año declarado cesante por renuncia.

En id. id. Traslado al de Fregenal de la Sierra, de entrada, vacante por renuncia de D. Siro Garrido, á Don Baldomero Rojas, que sirve el de Aliaga.

En id. id. Nombrar, con arreglo á lo prescrito en el artículo 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Aliaga, de entrada, vacante por traslación de D. Baldomero Rojas, á D. Ignacio Martí y Miguel, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Secretario de la Audiencia de lo criminal de Teruel.

En id. id. Traslado al de Valderrobres, de entrada, vacante por traslación de D. Francisco Plana, á D. Joaquín Hernández Huesca, que sirve el de Egea de los Caballeros.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Egea de los Caballeros, de entrada, á D. Francisco Plana y Santa Páu, que sirve el de Valderrobres.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Morella, de entrada, vacante por traslación de D. Rafael Gisbert, á D. Vicente Bas y Cortés, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicio-

(1) Véase la GACETA de ayer.

nal á la orgánica del Poder judicial, para el de Peñaranda de Bracamonte, de entrada, vacante por renuncia de Don Baltasar Caramazana, á D. Benito Cándido Rodríguez y de Solís, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Salamanca.

Méritos y servicios de D. Benito Cándido Rodríguez y de Solís.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Marzo de 1876. En 25 de Setiembre de 1880 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 15 en la escala del cuerpo.

En 20 de Octubre de dicho año nombrado para la Promotoría fiscal de Puente del Arzobispo; tomó posesión en 2 de Noviembre siguiente.

En 3 de Noviembre de 1881 trasladado al de Laredo.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Salamanca; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Montánchez, de entrada, vacante por promoción de Don Antonio Sánchez, á D. Eduardo Uribarri y Paredes, que sirve el de Hervás.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Hervás, de entrada, á D. José González Salgado, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra.

Méritos y servicios de D. José González Salgado.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Mayo de 1879.

En 30 de Diciembre de 1880 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 33 en la escala del cuerpo.

En 7 de Febrero de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Puebla de Trives; tomó posesión en 3 de Marzo siguiente.

En 3 de Noviembre de dicho año trasladado á la de Alcañices.

En 8 de Enero de 1882 á la de Negreira.

En 23 de Setiembre de dicho año á la de Corcubión.

En 20 de Diciembre del mismo año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra; tomó posesión en 3 de Enero de 1883.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Olvera, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Reynaldo Esponera, á D. José Pece y Guerrero, que sirve el de Posadas.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Posadas, de entrada, á D. Valentín Taboada y Taboada, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Santiago.

Méritos y servicios de D. Valentín Taboada y Taboada.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Setiembre de 1860, habiendo ejercido la profesión en Señorín de Carballino desde 1.º de Julio de 1867 hasta Octubre de 1869.

En 3 de este mes y año se le nombró para la Promotoría fiscal de Rivadavia; tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 trasladado á la de Verín.

En 20 de Marzo de 1871 á la de Navahermosa.

En 23 de Enero de 1872 á la de Viana del Bollo.

En 10 de Abril de 1876 declarado cesante; cesó en 19 del mismo mes.

En 23 de Junio siguiente nombrado para la Promotoría fiscal de Sequeros.

En 30 de Agosto del mismo año declarado cesante por no presentación.

En 18 de Marzo de 1878 nombrado para la de Belorado; tomó posesión en 17 de Abril siguiente.

En 4 de Noviembre de dicho año trasladado á la de Brihuega.

En 8 de Mayo de 1879 á la de Puenteareas.

En 23 de Junio de 1881 á la de Santa Marta de Ortigueira.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Santiago, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Sabadell, de entrada, creado por Real decreto de 29 de Marzo último, á D. Enrique Hidalgo y Romo, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. Enrique Hidalgo.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Febrero de 1862, habiendo ejercido la profesión en Medina del Campo desde 1.º de Abril de dicho año hasta 10 de Febrero de 1863, y en Riaño desde 20 de Febrero del mismo año hasta Abril de 1866.

En 7 de Enero de 1863 se le nombró Promotor fiscal, en comisión, de Riaño; posesión en 14 de Enero siguiente.

En 13 de Junio del mismo año se le confirió en propiedad dicha Promotoría fiscal.

En 20 de Junio de 1868 se le nombró Juez de primera instancia de Torrente; se posesionó en 1.º de Agosto siguiente.

En 30 de Diciembre del mismo año se le declaró cesante.

En 6 de Setiembre de 1873 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, electo.

En 4 de Octubre siguiente declarado cesante por renuncia.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Almansa, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Esteban Ruiz, á D. Ignacio Valor y Thous, Abogado.

Méritos y servicios de D. Ignacio Valor y Thous.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Diciembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 1.º de Julio de 1879 hasta 3 de Julio de 1883.

En 9 de Julio de 1881 se le nombró Promotor fiscal sustituto del distrito de la Universidad de esta Corte; tomó posesión en 11 del mismo mes.

En 15 de Marzo de 1882 nombrado para igual cargo del distrito del Hospicio; tomó posesión en 16 de dicho mes.

En 4 de Julio siguiente fué nombrado Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid, en cuyo cargo cesó en 16 de Enero de 1883.

En 18 id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Peñafiel, de entrada, vacante por renuncia de D. Fermín Rojas, á D. Bernardo Longué y Mariategui, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Segovia.

Méritos y servicios de D. Bernardo Longué y Mariategui.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Diciembre de 1877.

En 30 de Diciembre de 1880 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 26 en la escala del cuerpo.

En 26 de Setiembre de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Salas de los Infantes, y sin tomar posesión,

En 1.º de Diciembre de dicho año nombrado para la de Sacedón, de cuyo cargo se posesionó en 15 del mismo mes.

En 4 de Mayo de 1882 trasladado á la de Santa María de Nieva.

En 20 de Diciembre siguiente nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Segovia, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 7 de Agosto de 1883. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el del distrito de la Catedral de Palma, de término, vacante por promoción de D. Juan Amorós, á D. José Mora y Besó, que sirve el de Berga.

Méritos y servicios de D. José Mora y Besó.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Mayo de 1852, habiendo ejercido la profesión en Valencia durante más de ocho años.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Torrente.

En 1.º de Marzo de 1862 se le nombró para la Promotoría fiscal de Torrente; tomó posesión en 8 del mismo mes.

En 3 de Marzo de 1869 declarado cesante.

En 30 de Mayo de 1875 nombrado para la Promotoría fiscal de Mora de Rubielos, de cuyo cargo se posesionó en 28 de Junio siguiente.

En 27 de Diciembre de dicho año trasladado á la de Alberique.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascense; tomó posesión en 29 del mismo mes.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES DE ESTE MINISTERIO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES ACTUAL.

Febrero 4. Nombrando Jefe del centro de agujas magnéticas del Observatorio de San Fernando al Teniente de navío de primera clase D. Manuel Rodríguez, y Auxiliar del mismo al Teniente de navío D. Jacobo Torón.

Idem id. Concediendo cruz de segunda clase del Mérito naval blanca al Teniente de navío de primera clase Don Vicente Canales.

Idem id. Disponiendo que el tiempo de permanencia en el destino de Jefe de la comisión de Marina en los Estados Unidos sea de tres años.

Idem id. Promoviendo á sus inmediatos empleos al Capitán de infantería de Marina D. Enrique Tova, al Teniente D. Silverio Suárez y al Alférez D. Nemesio Pérez.

Idem id. Promoviendo al empleo de Alférez alumno de la Academia de Artillería de la Armada á los alumnos de tercer año D. José González, D. José de Tova y D. Isidro Rico.

Idem id. Concediendo un año de residencia en esta Corte al Alférez de navío D. Angel García Perate y al Teniente de navío D. Santiago de Celis.

Idem 5. Disponiendo se coloque en la escala de aspirantes para pasar á la Habana al Teniente de navío Don Francisco de Paula Rivera.

Idem id. Asignando á la Sección del Departamento de Cádiz al tercer Condestable D. José Vilar.

Idem 6. Nombrando Auxiliar de la Junta de reorganización de la Armada al Ingeniero Jefe de primera clase D. Benito Alzoa.

Idem id. Destinando á Cartagena al Ingeniero Jefe de primera clase D. Manuel Estrada.

Idem id. Nombrando Ayudante del Ministro al Teniente de navío D. Juan Bautista Aguilar.

Idem id. Disponiendo que el Alférez de infantería de Marina D. Lorenzo del Busto cese á las órdenes del señor Almirante y se incorpore al segundo regimiento de reserva.

Idem id. Disponiendo vaya un buque de guerra á recoger consignación á Tánger.

Idem id. Aprobando presupuesto de obras de la goleta *Prosperidad*.

Idem id. Aprobando presupuesto de la fragata *Asturias*.

Idem id. Aprobando presupuesto para la reparación de la techumbre de la sala de armas del Arsenal de Ferrol.

Idem id. Disponiendo vuelva á abrirse en el Departamento de Ferrol la Escuela de aprendices marineros.

Idem id. Concediendo el pase á Filipinas al cuarto maquinista de la Armada D. Jaime Costa.

Idem 7. Concediendo licencia por enfermo al segundo Médico de la Armada D. Francisco García y Díaz.

Idem id. Disponiendo se aliste con urgencia la fragata *Concepción* para ir á Cuba.

Idem id. Disponiendo que el Teniente de navío Don Isidro Núñez de Prado cese en el cargo de Comandante de Marina de Mataró, y concediéndole residencia en Sevilla.

Idem 7. Destinando al Apostadero de Filipinas al Contador de navío D. Camilo de la Cuadra.

Idem id. Disponiendo que los cañoneros *Elcano* y *Maggallanes* continúen en la situación en que están hasta nueva orden.

Idem id. Concediendo hacer nueva campaña en la Habana al Practicante mayor de tercera clase D. Luis Bello.

Idem id. Concediendo licencia por enfermo al Teniente Coronel, Comandante de Artillería de la Armada, Don Cristóbal Fuertes.

Idem id. Concediendo pensión á Doña Serafina Aballe, á Doña Rufina Amalia de Castro y Palomino y á Doña Vicenta de la Loma y Guerra.

Idem id. Concediendo pagas de tocas á Doña Tomasa Morales.

Idem id. Ascendiendo á primer Contramaestre al segundo D. Andrés Mateo Gómez, y á segundo á D. José Naveiras.

Idem id. Nombrando Práctico del puerto de Mahón á Roque Sanz.

Idem id. Mandando llevar á efecto la adquisición de muebles y enseres para la Ayudantía del distrito de Jávea.

Idem id. Disponiendo se considere á los Contramaestres con graduación de Oficiales como clase político-militar para los efectos de legar pensión á sus familias.

Idem id. Nombrando para la Comisión mixta de Jefes de Sanidad militar y de la Armada para redactar un proyecto de reglamento de dementes al Médico mayor de la Armada D. Angel Fernández Caro.

Idem id. Concediendo licencia al Ordenador de Marina de primera clase D. José Ignacio Pla.

Idem id. Concediendo un año de prórroga en el desempeño del destino de Habilitado de la Plana Mayor del Departamento de Cádiz al Contador de navío D. Antonio Romero.

Idem 8. Disponiendo que el Comandante de Artillería de la Armada D. Víctor Faura, Agregado naval á la Legación de Berlín, sirva á la vez el destino de individuo de la Comisión de torpedos que desempeña el Comandante, Capitán D. Gabriel Escribano, que pasará á continuar sus servicios al Departamento de Cádiz; destinando al Arsenal de Cavite al Teniente D. Enrique Navarrate; al de la Carraca á los Tenientes D. José García de la Torre y D. José Ristori; al de Ferrol á los Tenientes D. Manuel Carriles y D. Manuel Hermida; de Profesor de la Academia de Artillería al de igual clase D. Antonio Cervera; á la fragata *Gerona* al idem D. Manuel Linares; al Arsenal de Cartagena á D. Manuel Antonio Sarmiento, y á la compañía Escuela de Condestables á D. José Madariaga.

Idem 9. Dictando reglas para el armamento de la corbeta *Tornado* como buque escuela de torpedos.

Idem id. Destinando á Filipinas á los Ingenieros de primera y segunda clase D. Salvador Páramo y D. Carlos Rivera.

Idem id. Concediendo licencia al Teniente y Alférez de navío D. José Sanjurjo y D. Joaquín Cristelly.

Idem id. Destinando á la Comandancia de Marina de

Alicante al primer Médico de la Armada D. Jacinto Molina.

Idem id. Destinando á la fragata *Concepción* á los Tenientes de navío D. Francisco de Paula Rivera y D. Juan Modesto Velarde.

Idem id. Destinando á la Habana á los Alféreces de navío D. Germán Suances y D. Fernando López.

Idem 10. Disponiendo el regreso de Filipinas de los Jefes y Oficiales cumplidos en aquel Apostadero.

Idem 11. Promoviendo al empleo de Teniente Coronel á los Comandantes de Artillería de la Armada D. Carlos Molina y D. José Caro.

Idem id. Nombrando Comandante de Marina de la provincia de Mataró al Teniente de navío D. Gabriel Cuervo.

Idem id. Promoviendo á Ingeniero Jefe de segunda clase al Ingeniero primero D. Julio Álvarez.

Idem id. Nombrando Subdirector y Director interino de la fábrica de torpedos al Comandante, Capitán de Artillería de la Armada D. Gabriel Escribano.

Idem id. Promoviendo á sus inmediatos empleos al Capitán de fragata D. Manuel de Bustillo, al Teniente de navío de primera clase D. Joaquín Cincunegui, al Teniente de navío D. Luis Bayo y al Alférez de navío D. Rafael Socías.

Idem id. Concediendo permuta de tres cruces de primera clase del Mérito naval rojas por una de segunda clase al Capellán mayor de la Armada D. Federico Pérez Feijóo.

Idem 12. Aprobando haber dado de baja al Asesor del distrito de Orotava D. Fulgencio Melo.

Idem id. Concediendo grado reglamentario de Teniente, sin sueldo, á los segundos Condestables D. Mateo Durán y D. Ricardo Rendón.

Idem id. Concediendo licencia al Teniente graduado primer Condestable D. Francisco Siglera.

Idem 13. Dictando reglas para la reglamentación del material fotoeléctrico que deben llevar los buques de la Armada.

Idem id. Concediendo cruz de primera clase del Mérito naval al segundo Condestable D. Ricardo Rendón.

Idem id. Concediendo permuta de destinos á los Tenientes de navío de primera clase D. Mariano Lobo y Don Fernando Lozano.

Idem 14. Resolviendo la instalación fotoeléctrica que se ha de montar á cada uno de los buques de la Armada.

Idem id. Disponiendo la dotación que sobre la actual han de llevar los buques que tengan montado el material fotoeléctrico correspondiente, cuyo personal deberá haber hecho el curso de torpedos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 24 premios mayores de los 1.382 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES.	
		Primera serie.	Segunda serie.
9.637	80.000	Barcelona.	Barcelona.
11.327	40.000	Madrid.	Almería.
13.947	20.000	Sevilla.	Padrón.
25.265	10.000	Coruña.	Madrid.
26.464	2.500	Carabanchel.	Burgos.
5.521	2.500	Barcelona.	Pamplona.
16.286	2.500	Valladolid.	Salamanca.
24.484	2.500	Jaén.	Vich.
21.253	2.500	Gerona.	Réus.
246	2.500	Oviedo.	Barcelona.
13.415	2.500	Jaén.	Oviedo.
21.747	2.500	Madrid.	Logroño.
14.395	2.500	Idem.	Algeciras.
22.228	2.500	Getafe.	Coruña.
18.700	2.500	Bilbao.	Sevilla.
17.313	2.500	Sigüenza.	Estepona.
9.985	2.500	Badajoz.	Getafe.
13.745	2.500	Madrid.	Puenteareas.
24.326	2.500	Idem.	Barcelona.
15.065	2.500	Réus.	Idem.
25.607	2.500	Pamplona.	Malaga.
19.711	2.500	Valencia.	Zaragoza.
8.427	2.500	Madrid.	Coruña.
23.634	2.500	Barcelona.	Barcelona.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo de sde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS.

Premio primero de 125 pesetas.

Francisca Díez Velasco, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Francisca Hierro Aparicio, de id.

Idem tercero de id. id.

Teresa Fernández y Sánchez, de id.

Idem cuarto de id. id.

María Cándida Navarro y Alconada, de id.

Idem quinto de id. id.

Gumersinda Fernández y Batres, de id.

HUÉRFANA.

Premio de 625 pesetas.

Doña Juana Pérez y Pérez, hija de D. Benito, dependiente del Ayuntamiento de Tarazona, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 3 de Marzo de 1884.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 10 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 897, importantes 1.314.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.	
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	60.000
1	de	30.000
14	de 5.000	70.000
300	de 1.000	30.000
575	de 800	460.000
2 aproximaciones de 6.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.		12.000
2 id. de 3.500 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.		7.000
897		1.314.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 18.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Director general, G. Vicuña.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 del corriente.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 63'05 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. José A. Portalés.....	410.000	62'89
D. Joaquín Méndez.....	400.000	63'08

PROPOSICIÓN ADMITIDA.

INTERESADO.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. José A. Portalés (parte de 410 000 pesetas).....	409.332'21	62'89	257.429'03

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Director general, Francisco Luis de Rotes.

Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Diciembre último (1).

MONTEPIOS DE LA PENINSULA.

Doña Manuela Guijarro Gonzalo del Río, viuda del Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Josefa Gutiérrez Muñiz y Doña Inés López Puigcerver, viuda la primera y huérfana la segunda de D. Joaquín López é Ibañez, Magistrado que fué del Tribunal Supremo. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Isidora Calverá y Calvo, viuda de D. Pedro de Andrés,

(1) Véase la GACETA de 19 del actual.

Ingeniero que fué de Caminos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.700 pesetas anuales.

Doña Josefa San Juan y de Santa Cruz, viuda de D. Pablo Roda, Jefe de Administración de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Doña Amalia Vilches y Gómez, viuda de D. Rafael Sáez Palacios, Catedrático que fué de término de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña María de la Soledad Abad y Muñoz, huérfana de Don Jaime, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña María Belén Estibaus y Goizueta, huérfana de Don José María, Administrador que fué de Correos de Pamplona. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Fermína en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Teresa Valcárcel y Moya, viuda de D. Francisco Martínez y Espinosa, Juez de primera instancia que fué de Olot. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María de las Nieves, Doña María Rita y Doña Melitona Palomera y Villalba, huérfanas de D. Francisco Caracciolo, Juez de primera instancia que fué de Motilla del Palancar. Se les declara, en unión de su hermano incapacitado D. José Aureo, con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María de la Cinta Jaques y Ciurana, de estado viuda, huérfana de D. Fernando, Jefe de Negociado que fué de Hacienda pública. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Dolores García de Artoleya y Duval, viuda de D. Joaquín Ortega y Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Librada Rivas y Chaves, viuda de D. Juan Manuel de Ranero y Sainz, Ingeniero de primera clase que fué del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Enriqueta Vico y Pintos, viuda de D. Guillermo Perriñ Barber, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores Aguado y Calderón, huérfana de D. Francisco Aguado y Vera, Oficial que fué de la Intendencia de Granada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María de la Paz González Rivagorda, huérfana de D. Gregorio, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Victoria y Doña María de los Dolores Menéndez y Diaz, huérfanas de D. José, Administrador que fué de consumos de Fuenmayor. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Paz Ortega y Alcalde, viuda de D. Crispulo Chavarino y Martín, Oficial que fué de pagadés de la Dirección general de Loterías. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Francisca Jiménez Flores, viuda de D. Rafael Novelles y Domingo, guarda que fué del Real Sitio del Buen Retiro. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Antonia Prieto y Fernández, viuda de D. Domingo Páez y Martínez, portero de damas que fué de la Real Casa. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña María del Águila y Pagán, viuda de D. Bernabé Guerrero y huérfana de D. Leandro, Administrador de Correos que fué de Cartagena. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Nieves Ortiz de Zúñiga y Montemayor, de estado viuda, huérfana de D. Luis, Regente que fué de la Intendencia de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.250 pesetas anuales.

Doña María Teresa Fernández Travanco, huérfana de Don Manuel, Jefe de Negociado que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Teresa en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.800 pesetas anuales.

Doña Gregoria Arévalo y Lanuza, viuda de D. Manuel María Arredondo, Administrador de Hacienda pública que fué de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas anuales en lugar de la del Montepío de oficinas de 1.125 que se le concedió en 27 de Noviembre de 1875.

Doña Segunda Chaves y González, huérfana de D. Francisco, Secretario que fué de la Intendencia de policía de Galicia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

Doña Pilar Lezcano y Lasala, de estado viuda, huérfana de D. Mariano, Administrador que fué de Rentas Estancadas de Aragón. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

D. Carlos y D. Manuel Revilla y Salanueva, huérfanos de D. Anselmo, Contador que fué de la Aguana de Alicante. Se le declara con derecho á la pensión del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

Doña Rafaela de Santiago Fuentes y López, huérfana de D. Tomás, Administrador que fué de ramos decimales de la diócesis de Sigüenza. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

Doña Emilia Moreno y Rivero, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Administrador que fué de Contribuciones indirectas y Rentas Estancadas de Lugo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

Doña María Magdalena Keller y Morey y Doña Adelaida March y Ferrá, viuda la primera y huérfana la segunda de D. Juan Ignacio March y Jaume, Jefe de primera clase que fué de la Sección de Estadística de Palma. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.

Doña Mercedes Puchel y Vacas, de estado viuda, huérfana de D. Miguel, Jefe que fué de cuarteles de las Reales Caballerizas. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales en lugar de la de Montepío de 500 que se le concedió en 18 de Marzo de 1871.

D. Francisco de Paula y Doña Manuela María del Carmen Romero y Ordóñez, huérfanos de D. Ricardo, Ayudante que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 450 pesetas anuales.

Doña Carlota Díez de Tejada, viuda de D. Fróilan Sánchez Campomanes, Inspector de Vigilancia que fué de Murcia. Se le declara con derecho á la pensión del Tesoro por 10 meses y 15 días al respecto de 250 pesetas anuales.

Doña María de Gracia Cazo, viuda de D. José María Mata-

moros, Oficial que fué de Secciones de Fomento. Se le declara sin derecho á la mejora de pensión que solicita por no acreditar nuevos servicios del causante.

Doña Florencia Fernández Valbuena, nieta de D. Gabriel Valbuena, Administrador que fué de Contribuciones. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no reunir las condiciones necesarias al efecto.

Doña Francisca Cubero y Ruiz, de estado viuda, hija natural de D. José, Administrador que fué de fincas del Estado. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío ni del Tesoro por no estar legalmente reconocida por el causante como tal hija natural.

Doña Rosa Aguado y Pérez, viuda de D. José Flórez González, portero segundo que fué de la Contaduría central. Se le declara sin derecho á la pensión de Montepío ni del Tesoro, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 22 de Junio de 1882 y art. 20 de la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866.

Doña Josefina García Santisteban, religiosa profesa del Monasterio de las Salesas de esta Corte y huérfana de D. José, Subsecretario que fué del Ministerio de Estado. Se le declara sin derecho á ser partícipe con su hermana Doña Elena en el goce de la pensión de 3.000 pesetas anuales que ésta disfruta por acuerdo de esta Junta de 29 de Marzo de 1883, toda vez que dicho acuerdo causó estado y no hay méritos para modificarle.

Doña Dolores Jiménez Sandoval, huérfana de D. Juan José, Intendente que fué de provincia. Se le declara sin derecho á volver al goce de la pensión del Tesoro de 1.875 pesetas anuales que se le concedió por la suprimida Junta de Clases pasivas en 9 de Enero de 1867, toda vez que dicha pensión quedó caducada por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 6 de Octubre de 1875, cuyo acuerdo causó estado y no es posible modificarle.

MONTEPIO DE ULTRAMAR.

Doña Irene Lahoz, huérfana de D. Miguel, Almacenero que fué de la Administración central de Colecciones y Labores de tabacos de Filipinas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Estéfana en el goce de la pensión de 2.000 pesetas anuales.

Doña María del Carmen y Doña Ursula Clotilde Delgado, de estado viudas, huérfanas de D. Antonio Sandalio, Administrador que fué de la Aduana de Guayama (Puerto Rico). Se les declara con derecho á la pensión de 3.445 pesetas anuales.

Doña Francisca Franch y Traserra, viuda de D. José Comellas, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Administración de Hacienda de Manila. Se le declara con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Matilde Prieto y Beltrán, viuda de D. Bernardo Fernández y Marina, Oficial segundo que fué de la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 2.000 pesetas anuales.

Doña Remedios Casares y Espinosa de los Monteros, huérfana de D. José, Oidor que fué de la Audiencia de Manila. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Remedios en el goce de la pensión de 4.375 pesetas anuales.

Doña Filomena González de Gaona, viuda de D. Francisco Tejada, Celador que fué de policía de Matanzas, en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 1.200 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Carmen Zaragoza, viuda de D. Angel Aparicio Rodríguez, Aspirante de primera clase á Oficial que fué del Ministerio de Ultramar. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Ventura Galiano, viuda de D. Miguel Crespo, Bedel que fué de la Universidad de Valencia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Lorenza Martín, viuda de D. Tomás Bezares, Conserje que fué del Archivo central de Alcalá. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.200 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Genoveva Pastor, viuda de D. Juan Cadenas, Mozo de aseo que fué de la Universidad Central. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Matilde Olgueras, viuda de D. Lorenzo Recuero, guarda que fué de las obras del Canal de Isabel II. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 825 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Victoria García Corral, viuda de D. Teodoro Tejero, ordenanza que fué de la Sección de Fomento de la provincia de Guadalajara. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 800 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Bonifacia Escobar y Martín, viuda de D. Gregorio Cortés, mozo de oficios que fué del Archivo central de Alcalá. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dominica Cuesta, viuda de D. Fernando Antón Gil, peatón conductor que fué de la correspondencia pública de Lerma á Villahoz (Burgos). Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 590 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

EXCLAUSTRADOS.

D. José Ciuro y Auler, Presbítero exclaustado del Monasterio de San Jerónimo de la Murtra, de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Eugenio Casanova, Presbítero exclaustado del convento de Franciscanos de Fuensalida. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Vocal Secretario, Fernando de Madrazo.—V. B.—El Presidente, Sabando.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección de la parada de caballos sementales.

Debiendo darse principio al servicio de la parada de caballos sementales pertenecientes á este Ministerio el día 1.º de Marzo próximo, tanto los particulares como los ganaderos podrán solicitar de esta Dirección el ingreso de sus yeguas para la cubrición en la citada parada, establecida en la Moncloa, bajo las prescripciones siguientes:

1.º No se admitirán á la cubrición las yeguas que no alcancen á la alzada ordinaria de siete cuartas y media.

2.º Los ganaderos ó particulares presentarán la reseña de éstas, que serán comprobadas por el Profesor Veterinario del

establecimiento, desechándose las que en concepto facultativo no reúnan las condiciones requeridas.

3.º La elección del semental que ha de cubrirlas, así como el número de saltos que han de recibir, se hará por el Director encargado de la parada, á propuesta de dicho Profesor Veterinario.

4.º Las reseñas de las yeguas cubiertas se consignarán en un libro registro con el número de saltos, fecha, nombre del semental y demás datos útiles.

5.º Este año como el anterior, é interin se disponga otra cosa, el servicio de sementales será gratuito, facilitándose además á los dueños de las yeguas local para encerrarlas durante la monta, siendo de su cuenta la asistencia y manutención de éstas.

6.º Los dueños de las yeguas se atenderán en un todo á las prescripciones que previamente se fijarán respecto á la hora del salto y manera de hacer la cubrición.

7.º Por el Director encargado de la parada y en vista del libro registro se expedirá á los interesados una certificación en que conste el número de saltos, su fecha, y nombre, raza y origen del semental que haya hecho la cubrición.

8.º Los propietarios de yeguas que utilicen los sementales del establecimiento participarán en tiempo oportuno á la Dirección de la parada el resultado de la cubrición, designando los productos obtenidos.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Director de la parada, Jaime Silva.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de *Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Gerona, Figueras y Baeza.*

Los señores opositores á las referidas cátedras D. Santiago Hita, D. Magín Verdagué, D. Eustaquio Alexandre, D. Rufino Lanchetas, D. Marcos Pardo, D. Fabián Ruano, D. Guillermo Núñez Merie, D. José Sánchez Doblas, D. Pedro Garriga Puig, D. José María Serrano García, D. Antonio Montilla y Ramón, D. Valentín Bote, D. Demetrio Ovejas, D. Jaime Sagrera, Don Enrique Soms y D. Manuel Torres se servirán concurrir el día 10 de Marzo próximo venidero, á las dos de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central para proceder al sorteo de trineas, según lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de oposiciones vigente; debiendo advertir que el que no asistiere ó excusare su asistencia con causa legítima se entenderá que renuncia á la oposición, según se previene en el art. 14 del citado reglamento.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Presidente del Tribunal, Francisco Camizero.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

día 20.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

- Núm. 337 Mariano Sánchez.—Yeles.
- 338 Candido de Larín.—Canales.
- 339 Antonio Rojas.—Santo Domingo de la Calzada.
- 340 Vicente Salas.—Alcalá de Henares.
- 341 Vicente Tevas.—Albacete.
- 342 Basilio Puchal.—Paig.
- 343 Manuel Arias.—Azuaga.
- 344 Antonio Olite.—Luceni.
- 345 Carlota López.—Guadalajara.
- 346 Antonia Cepeda.—Idem.
- 347 Agustín Quintero.—Illán de Vacas.
- 348 Vicente Ruiz.—Ciudad Real.
- 349 José María Aznaros.—Pamplona.
- 350 Felipe Barrera.—Sigüenza.
- 351 Francisco Muñoz.—Viso del Marqués.
- 352 Sres. Rosales y Ulbarri.—Almería.
- 353 Santiago Sierra.—Alcalá de Henares.
- 354 Francisco Alvarez.—Valladolid.
- 355 Agueda Berrocal.—Pollos.
- 356 Juan Mas.—Margarita Riaño.

Madrid 20 de Febrero de 1884.—El Administrador central, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 21.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<i>Central.</i>		
T ragona.....	Juana Sumieras...	Almendro, 25.
Hoorn.....	Ryera.....	Sin señas.
Béjar.....	Eugenio Gutiérrez.	Hetel Madrid.
Pamplona.....	Gateya.....	Olivo, 13, principal.
Ecija.....	Luis Pérez Centurión.....	Gravina, 100.
Valladolid.....	Alvaro Fernández..	Alcalá, 17.
Calamocha.....	Policarpo Tejado...	Carrera San Jerónimo, 28.
Cartagena.....	Laudelino Vila....	Mesonero Romano, 17, segundo.
Mazarrón.....	Trinidad Rojo.....	Lobo, 10, segundo.
Cáceres.....	Ramón Lozano....	Olmo, 9.
Huotor.....	José Miguel.....	Alcalá, 17 duplicado, entresuelo.
Llanes.....	Cipriano Eduardo Bazaga.....	Alealá, 17.
Cádiz.....	Aristondo.....	Gorguera, 5.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—Por el Jefe del Centro, Francisco Pavia.

Tesorería general de Hacienda pública de Filipinas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. José Eugenio Calleja y D. José Hermosa, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de Samar, ó á sus apoderados, para que en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de la última inserción de este anuncio en la GACETA, se presenten en la Tesorería general de Hacienda de las Islas Fi-

lipinas á fin de enterarles de un asunto que les concierne; apercibidos que de no hacerlo así en el referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 11 de Octubre de 1883.—Matías Sáenz de Vizmanco. 328—M—3

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los portadores de las carpetas cuyos números se expresarán, respectivos al cupón 15, vencido en 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E., de once de la mañana á dos de la tarde, en los días siguientes:

25 de Febrero, de la carpetas números 2.776 á 3.200.

26 id., de las 3.201 á 3.400.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Alcalde Presidente, el Marqués de Bogaraya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

MADRID.

En el Juzgado de primera instancia de Illescas se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Toledo.*

Madrid 8 de Febrero de 1884.—P. V., Licenciado Adolfo Riaza. J—804

SEVILLA.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Arcos de la Frontera, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 1.º de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. J—747

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Utrera, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 3 de Enero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. J—748

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Carmona, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 4 de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. J—745

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Bujalance, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 5 de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. J—744

Audiencias de lo criminal.

BADAJOZ.

D. Victor Sordalio Velázquez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Badajoz.

Por la presente requisitoria, ordenada por la Sala de justicia de dicha Audiencia, se cita y emplaza á José y Blas Bejarano Gómez, naturales y vecinos de San Vicente de Alcántara, hijos de Pedro y de María, solteros, jornalero el primero, y oficio el de su sexo la segunda, de 17 y 15 años de edad respectivamente, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, los que no han sido hallados en su domicilio al notificárseles cierta providencia, para que en el término de 20 días comparezcan ante dicha Sala á los efectos del art. 795 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Badajoz 30 de Enero de 1884.—Victor S. Velázquez.

J—658

CIUDAD RODRIGO.

D. Anselmo García Olleros, Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de este distrito, en funciones de Secretario por impedimento de éste.

Certifico que en la causa instruida de oficio en el Juzgado de esta ciudad contra Felisa Pérez Villanueva, residente en el pueblo de Espeja, sobre un delito de lesiones menos graves inferidas á su convecina Victorina Briones Jiménez, se ha acordado expedir un edicto que copiado á la letra dice así:

«Edicto.—D. Victorino Luna y González, Presidente de la Audiencia de lo criminal de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Albina Moreira Breixa, vecina de Parada, y Bernardo Maldonado, vecino de Gabeya, ambos del Reino de Portugal; á Teresa Fernández, vecina de San Juan de Alcocos, provincia de Pontevedra; Francisca Martínez Díez, de Jines de Alimia (Orense), y Eusebio Grande Ríos, vecino de Alameda (partido de Ciudad Rodrigo), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día primero del próximo Marzo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante esta Audiencia á declarar como testigos presentados por el Ministerio fiscal en el acto del juicio oral y público que ha de celebrarse en dicho día y hora en la causa que se sigue contra Felisa Pérez Villanueva sobre lesiones menos graves causadas á su convecina Victorina Briones Jiménez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ciudad Rodrigo 5 de Febrero de 1884.—Victorino Luna.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID y que llegue á conocimiento de los interesados, libro la presente en Ciudad Rodrigo á 6 de Febrero de 1884.—P. I. del Secretario, el Vice-secretario, Anselmo García Olleros.

J—775

LINARES.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Luis Funes y Gómez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel López Alcalde, natural de Mairena, en la provincia de Granada, vecino de esta ciudad, casado, minero de oficio y de 38 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal á fin de que pueda asistir á las sesiones de juicio oral en causa que contra el mismo y otros consortes se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de policía judicial que la presente vieren den las órdenes oportunas para que se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitirán á la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dada en Linares á 5 de Febrero de 1884.—Luis Funes.—El Secretario, Miguel García.

J—743

Juzgados militares.

SAN FERNANDO.

D. Jacinto Ortiz Mira, Capitán, Ayudante, Fiscal del batallón depósito, núm. 1, del primer regimiento de reserva de infantería de Marina.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Federico González Ajenjo y Joaquín Montojo Gómez, soldados de este batallón y regimiento, en situación de licencia semestral, pertenecientes al reemplazo de 1880, para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación, se presenten en este Departamento ó á la Autoridad competente á dar sus descargos en causa que se les sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamados á filas; y al no verificarlo en dicho plazo serán juzgados como desertores.

San Fernando 9 de Febrero de 1884.—V. B.—El Fiscal, Ortiz.—Por su mandado, Eustaquio Villa.

298—M—5

ÚBEDA.

D. Bartolomé de la Torre y Real, Teniente graduado, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Úbeda, núm. 96.

Ignorando el paradero del soldado de la cuarta compañía de este batallón Manuel Valle Martínez, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de este batallón donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción y publicación del presente edicto,

á dar sus descargos; y en caso contrario se seguirá la causa y será juzgado en rebeldía.

Úbeda 3 de Febrero de 1884.—Bartolomé de la Torre y Real.

326—M

Juzgados de primera instancia.

AGREDA.

D. Rafael Peraza, Juez de instrucción de esta villa de Agreda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos que el día 27 de Enero último robaron 13.500 rs. á Andrés García Jiménez, vecino de Aranda de Moncayo, en la dehesa de Tablada, término de Borobia, de este partido, para que en el término de ocho días comparezcan en la cárcel pública de esta villa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos tres sujetos; y caso de conseguirlo los pongan con seguridad á disposición de este Juzgado.

Dada en Agreda á 4 de Febrero de 1884.—Rafael Peraza.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

J—746

ATECA.

D. Pedro Rebuella Bartolomé, Abogado, Juez municipal de la villa de Ateca, ejerciente funciones del de primera instancia por promoción del propietario.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Melchor Hernández García, hijo de Santiago y de Baltasara, natural y vecino de Cervera de la Cañada, de 25 años de edad, soltero, jornalero, de estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, boca y frente regulares, color sano, aire bueno, producción buena, el cual se hallaba en la isla de Cuba en clase de soldado, perteneciente al batallón de Escribientes y Ordenanzas, de donde desertó escapando á deshora el cuartel que ocupa la fuerza del regimiento de Milicias blancas en Guanabacoa, para que en término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en aquellos periódicos, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo y otros sobre disparos de armas de fuego y lesiones.

A la vez se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía de la Nación procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Ateca á 6 de Febrero de 1884.—Pedro Rebuella.—De su orden, Juan Manuel Gil.

J—747

ÁVILA.

D. Angel Velasco y Gajate, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores desconocidos que en la noche del 30 de Enero próximo pasado penetraron en la ermita de Nuestra Señora de la Concepción del pueblo de la Vega de Santa María, en este partido judicial, y de ella robaron los objetos que á continuación se expresan:

Un manto de raso azul bordado en oro, con las iniciales de María y una corona sobre ellas, con algunas piedrecitas en ambos extremos inferiores donde cerraba el manto y lo demás del fondo con estrellas también de oro diseminadas, y un cordón ó flador también de hilo de oro con dos borlas.

Otro manto de tisú, fondo blanco con flores ó ramos dorados, y fleco de tres dedos próximamente de ancho, también dorado y casi nuevo el manto como el anterior.

Un estandarte de damasco carmesí en buen uso, con las imágenes de Nuestra Señora de la Concepción en el anverso y de la Asunción en el reverso, y en la cruz remates de metal plateado.

Una corona de hoja de lata ya inservible, que tenía la imagen puesta en la cabeza.

Tres ó cuatro anillos de poco valor con algunas piedras, que tenía la repetida imagen en los dedos; cuyos efectos valían próximamente 7.000 rs.

Y como no hayan podido ser capturados el autor ó autores de expresado delito, por la presente exhorto á todas las Autoridades para que por sí ó por sus respectivos agentes se proceda á la busca de los objetos robados antes reseñados y á la detención y conducción á este Juzgado de la persona en cuyo poder se hallasen; pues así lo tengo acordado en la causa criminal de oficio que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Avila á 3 de Febrero de 1884.—Angel Velasco.—Por mandado de S. S., Vicente Jiménez.

J—748

BALAGUER.

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de Balaguer y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á Damián Barril Eroles, de unos 20 años de edad, labrador, soltero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás señas personales se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado al objeto de ser indagado en méritos del sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por robo de conejos en el corral de Magdalena Lladós.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Damián, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel de este partido.

Dada en Balaguer á 5 de Febrero de 1884.—Teodoro Martín.—Ante mí, Simón Gramunt.

J—749

BARCELONA.—AFUERAS.

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco contra Ventura Torres Expósito y Lorenzo Raves Solen, el primero natural de Montgat y vendedor de quincalla, y el segundo natural de Larreca y jornalero, ambos de 18 años y solteros, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á los mismos para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, cuya audiencia se halla sita en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de ampliarles las indagatorias que tienen prestadas en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención de dichos Ventura Torres y Lorenzo Raves, presentándolos ante este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1884.—José García de Castro.—Pablo Teixidor, Escribano.

J—750

BARCELONA.—PALACIO.

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar de su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se cita y llama á Rudesindo Pi y Rea, natural de Trinidad de Cuba, de 36 años de edad, soltero, jornalero, y á Antonio Jordana Pareras, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resulta en causa sobre falsificación de documentos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado de los referidos sujetos, á los que se apercibe que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dada en Barcelona á 20 de Enero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por su mandado, Licenciado Juan Gibernáu.

J—752

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Muncé y Rovira, de 26 años de edad, soltero, engastador, hijo de Juan y de Josefa, natural de esta ciudad, y vecino de la misma, habitante que fué de la calle Flor de Lirio, números 1 y 3, piso cuarto, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre presentación de documentos falsos en el banderín de Ultramar de esta plaza; y caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura del referido Joaquín Muncé y Rovira, conduciéndolo á estas cárceles nacionales y á disposición de este Juzgado; pues así interesa á la administración de justicia.

Dado en Barcelona á 4 de Febrero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por disposición de S. S., Gumersindo de Marlés.

J—751

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Mera y Pérez, hijo de Cayetano y de Jacoba, natural de San Lorenzo de Aragón, partido de Negreira, soltero, confitero, para que dentro de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en el expresado Juzgado con el fin de notificarle la sentencia firme recaída en la causa que se le siguió por amenazas; apercibido que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio consiguiente.

Dado en Cádiz á 1.º de Febrero de 1884.—Eusebio Fernández de Velasco.—Adolfo Sorie.

J—753

CIEZA.

D. Pascual Marín González, Juez municipal Letrado, é interino de instrucción de esta villa de Cieza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Santiago de Miguel y Calavera, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en su contra se sustancia sobre defraudación de fondos municipales de la villa de Ricote.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado del D. Santiago de Miguel y Calavera.

Dada en Cieza á 5 de Febrero de 1884.—Pascual Marín.—Por su mandado, Domingo García Marín.

J—754

COLMENAR VIEJO.

D. Pablo López Fernández, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de 10 días á Antonio Ramos Burguillo, conocido por Napoleón, natural y vecino de San Lorenzo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este

Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por desobediencia; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en el caso de ser habido el mencionado procesado procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Colmenar Viejo á 5 de Febrero de 1884.—Pablo López.—El actuario, Luis Gutiérrez. J—755

ESTEPA.

D. Reynaldo Esponera, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por solo una vez y término de 10 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Rafael Fernández Arroyo, natural de Puente Genil y vecino de Sevilla, calle de las Palmas, núm. 108, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de dinero, en virtud de denuncia hecha por el mismo al Juez municipal de Lora de Estepa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Estepa á 5 de Febrero de 1884.—Reynaldo Esponera.—El Secretario actuario, Francisco Amarante. J—756

FIGUERAS.

Por el presente se cita y llama á Dolores Serrat, por nupcias Masó, y á Maximino Isach, residente últimamente en esta ciudad y carretera de Rosas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días siguientes al de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que por robo á Baudilio Masó, en la noche del 3 al 4 de Setiembre del año último perpetrado, me hallo instruyendo.

Dado en Figueras á 30 de Enero de 1884.—Francisco Paláu.—Por su mandado, Maximino Lacy. J—742

GRANADA.—SAGRARIO.

D. Mariano Alonso y Castillo, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Jesares Romero, de esta naturaleza y vecindad, casado, fideero, de 38 años, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignoran, para que en el término de 10 días se presente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido se le ponga á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 31 de Enero de 1884.—Mariano Alonso y Castillo.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—757

LEÓN.

D. Juan Bros y Cabella, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Alonso Gómez, alias el Moreno, vecino de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, plaza de Puerta Castillo, con objeto de prestar declaración de inquirir en causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de gallinas á Hipólito Carro, portero de la casa Hospicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en León á 5 de Febrero de 1884.—Juan Bros.—Por su mandado, Martín Lorenzana. J—758

LILLO.

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á los tres hombres, cuyas señas que han podido adquirirse se expresan á continuación, que en el mes de Julio del año último vendieron á Lorenzá Nistar, vecino de Madrid, una yegua, para que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado; y además encargo á las Autoridades y sus agentes la busca, captura y conducción de dichos hombres á mi disposición.

Dada en Lillo á 5 de Febrero de 1884.—Andrés Gallardo de las Heras.—De su orden, Eduardo Gómez.

Señas.

Tres hombres que vestían pantalón claro: la chaqueta del más grueso y alto era oscura, de paño; la de otro de la misma estatura, pero más delgado y rubio, clara, como el pantalón: que los tres llevaban faja negra y sombrero negro de ala ancha, pareciendo por el conjunto del traje que eran tratantes de trigo y bien acomodados, de la provincia de Toledo ó de Madrid. J—759

LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Sánchez Sánchez, natural de Hussa, hijo de Lázaro y María, casado, de

32 años, y Manuel Nieto Maldonado, conocido por Sandoval, natural de Manzanares, hijo de Alfonso y Francisca, casado, tabernero, de 34 años de edad, ambos de esta vecindad, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se les sigue sobre lesiones mutuas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 31 de Enero de 1884.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Señas personales de Miguel Sánchez Sánchez.

Estatura alta, pelo negro, ojos idem, color moreno, barba poblada, nariz y boca regulares.

Idem de Manuel Nieto Maldonado.

Estatura alta, pelo rubio, ojos claros, color idem, barba poca, cara redonda. J—763

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á Juan Centenar Bustillo, Diego Gordiales y Luis Rodríguez para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en causa que sigo sobre falsedad de documentos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 5 de Febrero de 1884.—Angel Terradillos.—El actuario, Casiano Rivas. J—762

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Alonso, de estos vecinos, casado, minero, de 45 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se sigue en este referido Juzgado sobre lesiones mutuas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y detención del referido individuo, y una vez conseguida remitirlo á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Linares á 6 de Febrero de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López. J—760

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue en este Juzgado contra Tomás Ruiz Bravo sobre lesiones ha acordado en providencia de este día se cite por medio de la presente al lesionado Guillermo Mendoza Fernández, para que en el término de 10 días comparezca en este referido Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la misma; apercibiéndole que de no verificarlo le parará en su contra el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á noticia del interesado, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Linares á 6 de Febrero de 1884.—Andrés García López. J—761

LLERENA.

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de instrucción de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Vázquez Simón, natural de la villa de Beraúga, de 34 años de edad, casado, vendedor de perfumería, de estatura como de dos varas, delgado, moreno, cara delgada, ojos negros, pelo castaño, con poca barba, su última residencia en la capital de Sevilla, para que en el término de 15 días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Fernández Maldonado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarara rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Llerena á 31 de Enero de 1884.—Rafael Alvarez Peralta.—El Secretario, Antonio Fernández. J—764

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Diego Lozano, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se han seguido autos declarativos de mayor cuantía, á instancia del Procurador D. Constantino Rodero, a nombre de D. Francisco Javier Mendiguchía, en el concepto de apoderado de D. Juan Manuel y D. Rafael Castellano y Moreno y otros, sobre cancelación de varias cargas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 30 de Noviembre de 1883, el Sr. D. José Garzón y Pérez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, incoados á instancia del Procurador D. Constantino Rodero, á nombre de D. Francisco Javier Mendiguchía y Núñez, mayor de 30 años, casado, pintor, de esta vecindad,

habitante en la calle de la Reina, núm. 12, en concepto de apoderado general de D. Juan Manuel y D. Rafael Castellanos y Moreno, D. José de Carruchaga y Alvarez, D. Francisco Moreno Pérez, tutor de Doña Victoriana y Doña Inés Castellanos y Poveda, defendido por el Letrado de este Colegio D. Robustiano Patiño, contra los herederos y sucesores de D. Joaquín Cortés Jimeno y los de las memorias fundadas por Doña Jerónima de Miranda, en rebeldía, sobre cancelación de dos cargas que aparecen subsistentes sobre la casa calle del Almirante, número 9 moderno, 15 antiguo; y....

Fallo que debía acordar y acuerdo la cancelación de las anotaciones que aparecen subsistentes sobre la casa calle del Almirante, núm. 9 moderno, 15 antiguo, de la manzana 284, enclavada en el segundo cuartel, en cuanto á la hipoteca que sobre la misma impuso D. Joaquín Miguel de Toledano y Doña Manuela Fernández en favor de D. Joaquín Cortés Jimeno para garantizar un préstamo de 30.396 rs., en escritura que los mismos otorgaron en esta Corte el día 23 de Enero de 1783, y las de un censo redimible de 1.250 rs., en favor de las memorias de Doña Jerónima de Miranda; mandando que luego que sea firme esta sentencia se expida mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de esta capital para que tenga efecto dicha cancelación, y por la rebeldía de los demandados que se publique la misma en los periódicos oficiales de Madrid y sitios públicos de costumbre, á cuyo efecto se expedirán las oportunas copias de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Licenciado Diego Lozano.

Es copia.—Licenciado Diego Lozano.

X—4437

MADRID.—CENTRO.

En la demanda ordinaria ó juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Diego Suárez y Sánchez Barriga con los herederos ó causa-habientes de los que se expresarán sobre que se declarasen cancelados varios censos ó gravámenes que pesan sobre dos fincas urbanas, sitas en esta Corte, se ha dictado la sentencia que comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 18 de Febrero de 1884 el Sr. D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Diego Suárez y Sánchez Barriga, vecino de esta capital, habitante en la plaza de la Independencia, núm. 5, Abogado, representado por el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana, y defendido por el Letrado D. Enrique Uceley, con los herederos ó causa-habientes de Francisco Hoyanaderra y Sánchez, José de Frutos, los cónyuges Francisco Bustamante y Vicenta Alemán, Domingo Varela y Mariana González, sin representación ni defensa por hallarse ausentes, entendiéndose respecto de ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre caducidad y prescripción de varios censos ó gravámenes, y con tal motivo sobre que se declaren cancelados los que pesan sobre dos fincas urbanas, sitas en esta Corte;

Fallo que debo declarar y declaro extinguidas, caducadas y prescritas las expresadas cargas, censos y gravámenes que pesan sobre las casas sitas en esta Corte, la una en la travesía de Cabestros, señalada con los números 33 antiguo y 9 moderno, de la manzana 68, y la otra en la calle de Embajadores, número 37 moderno y 31 antiguo, de la misma manzana 68, con vuelta á la travesía de Cabestros, núm. 11, y por lo tanto sean canceladas en el Registro las inscripciones relativas á dichos gravámenes; y para que tenga efecto expidase el oportuno mandamiento duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de esta Corte.

Así por esta mi sentencia, que será publicada en los periódicos oficiales de esta villa, conforme á lo prescrito en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Gómez.

Y para que conste y tenga efecto lo mandado autorizo el presente en Madrid á 20 de Febrero de 1884.—V. B.—El Juez de primera instancia, Gómez.—El Escribano, Sinfiriano Vicente Revilla. X—4140

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita y llama por término de 10 días á D. Andrés Basaget Goumés, natural de Marsillargues, de 55 años, comisionista de géneros, casado, vecino de París, y á D. Julio Salles y Salces, natural de Bigau (Francia), de 48 años de edad, casado, del comercio, también vecino de París, y residentes ambos en esta Corte, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en causa seguida por defraudación á la Hacienda; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés. J—765

MADRID.—INCLUSA.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio García, natural de Cangas de Tineo (en Oviedo), hijo natural de Manuela García, vecino de esta Corte, soltero, jornalero, de 22 años de edad, que habitaba calle de Cabestros, número 4, piso principal, y que en la actualidad se ignora su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de 45

días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por resistencia á un agente de la Autoridad y extinga la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero del expresado Juan Antonio García, procedan á su captura, poniéndole á mi disposición en la cárcel de Villa, dándome de ello el oportuno aviso. Dada en Madrid á 1.º de Febrero de 1884.—V.º B.º—Mariano Ponceca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar. J—766

PIEDRABUENA.

D. José Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Laureano de la Cruz Navarro, hijo de Serapio y Pascuala, natural de Fuente el Fresno, partido judicial de Daimiel, provincia de Ciudad Real, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Dado en Piedrabuena á 2 de Febrero de 1884.—José Aparicio.—Por su mandado, Remigio Polanco Fernández. J—733

PUEBLA DE SANABRIA.

D. Félix Parga Galiat, Juez de instrucción de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuatro sujetos desconocidos que sobre las dos de la tarde del día 29 de Diciembre último y con armas trataron de sorprender á varios transeúntes procedentes de Sanabria y del pueblo de Porto, que regresaban para sus casas desde la feria de Viana del Bollo, cuyas señas personales se anotan á continuación, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades de la Nación, Guardia civil y agentes todos de la policía judicial practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de tales sujetos, y siendo habidos dispongan su conducción á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes por interesar así al mejor servicio y resta administración de justicia.

Puebla de Sanabria 26 de Enero de 1884.—Félix Parga Galiat.—De orden de S. S., Manuel Velasco.

Señas de los criminales.

Uno de ellos bajo de estatura, grueso, con barba negra, sombrero color café, traje de cutí en mal uso, que parece ser portugués, y de edad de unos 36 años.

Otro alto, como de 23 años, grueso, traje en buen uso de cutí rematado, cuyo sujeto se supone sea el llamado Baldomero Rodríguez Anglada (del pueblo de Seoane, en Galicia).

Otro delgado, como de unos 20 años de edad, también vestido con traje de cutí, cara larga, frente ancha, y con una cicatriz en la frente, de regular estatura, y que se supone sea el llamado Chuco.

Y el otro representa como unos 50 años de edad, de buena estatura, con traje también de cutí en mal uso. J—736

PURCHENA.

D. Antonio Cabrera Iniesta, Juez interino de instrucción de este partido de Purchena.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se siguen diligencias para la ejecución de la sentencia en causa contra D. Juan Felipe Masegosa Soler, natural de Cuevas, vecino de Oria, de 32 años de edad, casado, propietario, sobre coacciones electorales, y en ellas se ha acordado llamarle por requisitoria para que comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída y que extinga la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del D. Juan Felipe Masegosa Soler, remitiéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Purchena á 1.º de Febrero de 1884.—Antonio Cabrera.—Por mandado de S. S., Miguel Acosta. J—713

SAN ROQUE.

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un desconocido, de oficio del campo, vecino de Manilva, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la Gaceta, se presente en la cárcel de este partido para recibirle inquisitoria en la causa que instruyo contra José Sánchez Gago por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público procedan á la busca y captura del indicado, remitiéndolo á la cárcel de este partido por tránsitos de justicia y con la debida custodia.

San Roque 1.º de Febrero de 1884.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

Señas.

Alto, delgado, sin barba ni bigote por tener afeitada la cara,

moreno, de 26 á 30 años; viste sombrero calañés, pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, faja encarnada y zapatos blancos bastos. J—715

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Valderas Domínguez para que dentro del preciso término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en los estrados de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia del paradero del susodicho lo participen á este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 22 de Enero de 1884.—Luis M. Corcín.—El actuario, Francisco de Mata. J—738

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Varea y José Amigo Denis para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en los estrados de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibidos que de no verificarlo serán declarados contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego tengan noticias del paradero del susodicho lo hagan comparecer en este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia y no puedan alegar ignorancia se expide la presente en Sevilla á 23 de Enero de 1884.—Luis M. Corcín.—El actuario, Francisco de Mata. J—737

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla.

Por el presente y término de 40 días se cita y llama á los dos sujetos desconocidos, cuyas señas se estampan á continuación, para que se personen en la audiencia de este Juzgado, calle del Cardenal, núm. 14, á dar sus descargos en la causa que se instruye por estafa de 400 pesetas por el procedimiento del timo á Francisco Pezo y Gamero en la calle Daoiz, la noche del 15 del corriente; apercibidos que de no comparecer se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á su detención y remisión á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Sevilla á 31 de Enero de 1884.—Fermín Abejón.—El actuario, Fernando Ganzinotto.

Señas de los desconocidos.

Uno de estatura regular, como de 30 años, cenceño al parecer, con cicatrices en el cuello; viste pantalón, americana y sombrero oscuro, con capa.

Y otro de estatura regular, medido en carnes, y viste pantalón y chaqueta oscura. J—739

TORRELAGUNA.

D. Juan Antonio Gasco, Juez municipal de esta villa, en funciones del Juez de primera instancia en esta causa por incompatibilidad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Escobar y Mereno, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Lozoya del Valle, para que en término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye en averiguación de si por dicho Ayuntamiento se ha cometido el delito de abuso con motivo de haber abonado ciertas cantidades de fondos municipales á varios Comisionados de apremio; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelaguna á 2 de Febrero de 1884.—Juan Antonio Gasco.—De su orden, Felipe Sanz. J—714

TORRIJOS.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por robo en lugar sagrado Vicente Santiago Batres, natural y vecino de Madrid, de 32 años de edad, casado, tratante en granos, cuyas señas se expresarán á continuación, como comprendido en el segundo caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse fugado de la cárcel de este partido en la noche del 30 al 31 de Enero último, para que en el término de 40 días, contados desde la fecha de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se persone en dicha cárcel; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos que constituyen la policía judicial para que procedan á la busca y captura del referido procesado Vicente Santiago Batres, remitiéndole en su caso en calidad de preso á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrijos á 3 de Febrero de 1884.—Víctor Feijóo y Santalla.—El Escribano, Juan Antonio Cruz González.

Señas del procesado.

Estatura alta, ojos pardos, pelo negro, bigote y barba rubios, poco poblada. Nariz y boca regulares; viste chaleco y cazadora de tricó negro, pantalón de patén, camisa blanca, faja negra y una correa puesta como cinturón, botina de becerro negro y sombrero hongo de ala ancha negro. J—740

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía general de carbones nacionales.

Se recuerda el anuncio de fecha 1.º del corriente convocando Junta general de accionistas para el día 23 del mismo.

Barcelona 2 de Febrero de 1884.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario interino, Emilio Oliver. X—4101—1

Banco Ibérico.

Número 93.—En la ciudad de Barcelona, á 9 de Febrero de 1884, ante mí D. Miguel Martí y Sagristá, Notario del Colegio del territorio de esta Audiencia, con residencia en la presente ciudad, y testigos que al final se nombrarán, parecieron los señores Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Rius y Tauler, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Fontaneja; Excmo. Sr. D. Jacinto Arán y Serra, casado, propietario, también mayor de edad, de la propia vecindad, habitante en la plaza de Palacio, núm. 14, piso primero; D. José Gallardo y Guerrero, cel comercio, así bien casado, mayor de edad, vecino de esta capital, y D. Ricardo Roca y Molina, también del comercio, casado, mayor de edad, de la misma vecindad, según sus respectivas cédulas personales que presentan de quinta, cuarta, cuarta y quinta clase, señaladas con los números 13, 39, 369 y 46, libradas por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia en las respectivas fechas de 26 de Noviembre, 24 de Octubre, 21 de Mayo y 3 de Enero del último próximo pasado año; el primero en la calidad de Presidente de la Junta de gobierno de la Sociedad anónima con domicilio en esta plaza, denominada Banco Ibérico, constituida con escritura que autorizó el suscritor Notario á 5 de Noviembre de 1881, inscrita en el Registro de comercio de esta provincia al folio 280, bajo el núm. 3.043, del libro 3.º de los de comercio, que tuvo principio en 5 de Enero de 1875, y los tres últimos en la de Directores de dicha Sociedad, para cuyos respectivos cargos fueron nombrados en el acto de la constitución de la Sociedad, según resulta de la mencionada escritura, de que doy fe yo el suscritor Notario; teniendo todos la capacidad legal bastante para el otorgamiento de esta escritura, dicen:

Que en las dos juntas generales extraordinarias de señores accionistas de la indicada Sociedad, celebradas en 10 de Abril y 19 de Noviembre de 1883, convocadas al efecto en la conformidad prevenida en los estatutos por que se rige la Sociedad presidida por el referido Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Rius y Tauler, acordóse á propuesta de la Junta de gobierno de la misma, en la primera la reforma de los artículos 18, 19, 20, 24 y 50 de los estatutos, y en la segunda la ampliación del art. 2.º de dichos estatutos, habiendo sido aprobada por unanimidad dicha reforma y ampliación por la junta general extraordinaria y en los términos que resultan de las dos certificaciones libradas por el Secretario del Banco Ibérico, de fecha la primera 28 de Diciembre y la otra 29 del mismo mes del próximo pasado año 1883, que tengo á la vista.

En su virtud, siendo otro de los deberes de la Junta de gobierno velar el cumplimiento de los estatutos y acuerdos de la junta general, según la atribución 7.ª del art. 23, y de la Dirección el ejecutarios, conforme se previene en el art. 27 de los mismos estatutos, los señores comparecientes, con el carácter y en la representación que les asiste, vienen á elevar á escritura pública la reforma y ampliación de los mencionados artículos, cumpliendo así los acuerdos tomados en las dos juntas generales, los cuales quedan redactados en los términos siguientes:

«Art. 2.º Duodécimo. Adquirir inmuebles, ya por especulación, ya para establecer sus oficinas ó ya para otros objetos lícitos, como igualmente emprender y llevar á cabo toda clase de mejoras y obras públicas, realizar cuantos contratos se crean convenientes con el Estado y corporaciones provinciales y municipales, adquirir ó comprar sus acciones y enajenarlas de nuevo mediante el previo acuerdo de la junta general extraordinaria al efecto convocada, la cual á propuesta de la Junta de gobierno fijará el precio y número de las que deberán ser adquiridas ó enajenadas.

Art. 18. El cargo de Vocal de la Junta de gobierno será por 10 años, á contar desde el día de la constitución de la Sociedad, á menos que motivos justificados ó razones de demostrada conveniencia obliguen ó aconsejen, á juicio de la mayoría de la Junta de gobierno, la separación de uno ó más individuos, en cuyo caso quedará ésta plenamente autorizada y facultada para llevarlo á inmediato cumplimiento, dando en la primera junta general, ya ordinaria ó extraordinaria, cuenta de la separación ó separaciones ocurridas.

Art. 19. Al espirar el expresado término de 10 años, salvo los casos que se indican en el artículo que antecede, la Junta de gobierno será renovada, cesando cuatro individuos, en cuyo número irán comprendidos un Director y uno de los suplentes, designados por suerte. Sucesivamente y por igual designación, y en la conformidad dicha, en cada uno de los años siguientes cesará igual número de miembros de la Junta de gobierno hasta la total renovación de los del primer nombramiento, continuando después renovándose tres cada año por antigüedad en el cargo.

Art. 20. Las vacantes que ocurran en la Junta de gobierno serán, á juicio y á elección de la misma, desempeñadas interinamente por suplentes ó por accionistas que posean cuando menos 100 acciones en el acto de ser llamados, las cuales depositarán en la Caja social hasta que en la inmediata junta general ordinaria ó extraordinaria se verifiquen los nombramientos definitivos.

Art. 24. La Junta de gobierno se reunirá una vez por semana, llamada por el Director de turno, sin perjuicio de verificarlo extraordinariamente cuando lo crea necesario el Presidente ó la Dirección.

Art. 50. Ocho días antes del en que se celebrará la junta general ordinaria estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad el balance de la misma para que los accionistas puedan examinarlo y pedir las explicaciones que crean convenientes.

Se autoriza á la Junta de gobierno para señalar en primer término, si lo cree conveniente, de los beneficios líquidos aprobados por la junta general una cantidad que no podrá exceder de 4 por 100 para ser repartido, á juicio de la Dirección, entre el personal que más se haya distinguido por su buen celo é interés.

La cantidad que resulte, hecha dicha deducción, será distribuida en la siguiente forma:
Diez por 100 para fondo de reserva.
Diez por 100 a la Dirección.
Seis por 100 a la Junta de gobierno.

Y el 74 por 100 restante se repartirá a los accionistas, con arreglo a lo que proponga la Junta de gobierno y haya aprobado la junta general.

Los señores comparecientes, en la representación con que obran, quieren que los antecedentes artículos, reformados unos y ampliando otro, formen parte integrante de los estatutos que sobre se han mencionado, sustituyéndolos a los consignados en aquella escritura, en cumplimiento a lo acordado en la junta general de señores accionistas.

Se advierte que copia de esta escritura deberá presentarse dentro del término de 45 días, a contar desde hoy, a la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia a los efectos prevenidos en el Código mercantil.

También se advierte que deberá presentarse a la oficina liquidadora del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes dentro del término de 30 días siguientes al de su otorgamiento, para que determine si devenga derechos, en cuyo caso deberán satisfacerse dentro de los 16 siguientes al de su presentación, bajo la multa que la ley prescribe, de que he enterado a los señores comparecientes.

Así lo otorgan y firman, siendo presentes por testigos Don Gumersindo de Riu y Brasca y D. José Sala y Plans, ambos de esta vecindad, que también suscriben.

Y del conocimiento de los señores otorgantes, estado, edad, posición, profesión y vecindad, de que les he leído y a los testigos instrumentales integradamente este acto por así elegirlo, advertidos antes todos del derecho que tienen de hacerlo por sí, y de su contenido, por haberse así otorgado, doy fe.—Francisco de P. Rius y Tauler.—Jacinto Arán.—J. Gallardo.—Ricardo Roca.—Gumersindo de Riu, testigo.—José Sala, testigo.—Está signado.—Miguel Mari y Sagristá. —X

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Febrero de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 20, Día 21. Includes entries for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÑO, SERVICIO, PAÑO, SERVICIO. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alcorchón, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 20 DE FEBRERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, dins., 47/45.
Paris, a 3 días vista, fr., 4/90.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Orense y Palencia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Febrero de 1884.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, etc.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete y a las diez de Febrero de 1884.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO.

Día 20.

Small table with columns: Localidad, Dirección del viento, Estado del cielo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes recibidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vistas de policía urbana, resultan ser los precios de los animales de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various meats and products: Carne de vaca, Idem de cerdo, Idem de ternera, etc.

Patatas, de 0'16 a 0'25 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'40 a 1'20 pesetas el litro, y de 40 a 44 el casaca-litro.
Vino, de 0'78 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'75 a 0'80 pesetas el litro, y de 6'90 a 7'60 el decalitro.

Resas Segolladas.—Vacas, 198.—Carneros, 237.—Terne-ras, 131.—Cerdos, 217.—Ovejas, 43.—Total, 846.
Su peso en kilogramos..... 73.723'750.

Prezios de los tableros.

Vaca, de 1'37 a 1'54 pesetas kilogramo.
Carnero, de 1'76 a 1'89 pesetas kilogramo.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Includes entries for Toledo, Segovia, Pontevedra, etc.

Madrid 21 de Febrero de 1884.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—En el establecimiento del Sr. Isern, de la Carrera de San Jerónimo, se halla expuesto al público un precioso y artístico biombo, muy a propósito para formar el mejor ornato de un aristocrático tocador, primorosamente bordado por las Señoritas de Sos y de Bruneti, y por ellas dedicado a aumentar los recursos del Asilo de huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, que a impulsos de la caridad se construye en la calle de Claudio Coello.

Las señoras de la Junta y sus amigas pensaban hacer participaciones de modestas ofrendas y costearle entre ellas; pero es tal el entusiasmo excitado por tal objeto de arte y por coadyuvar a los fines propuestos por las damas mencionadas, que son muchas las personas que se interesan por ver realizado el fin que se persigue, y al cual contribuimos por nuestra parte, confiando en que todas las clases de la sociedad madrileña darán una vez más pruebas de su ardiente caridad.

Anuncios.

CANCELLERÍA DE LA EMBAJADA DE FRANCIA.—DEbiendo practicarse por la Cancillería de la Embajada de Francia, de conformidad con el art. 20 del Convenio consular de 7 de Enero de 1862, la liquidación y división de los bienes dejados por el súbdito francés D. Tito Cassou, que falleció en esta Corte el día 1.º de Febrero de 1884 sin haber otorgado disposición testamentaria, se anuncia su fallecimiento y se cita, llama y emplaza a cuantas personas tengan algún derecho que alegar, ya sea en concepto de acreedores ó herederos, a fin de que presenten en esta Cancillería dentro del plazo de 20 días, contados desde la inscripción de este edicto en la GACETA DE MADRID, los títulos y documentos justificativos de sus créditos y acciones; bajo apercibimiento a los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Cónsul de Francia, Canciller de la Embajada, Cavallace. X—1438

SANTOS DEL DÍA.

La Catedral de San Pedro en Anioquia, y San Pascasio, Obispo. Cuarenta Horas en la Capilla del Excmo. Sr. Príncipe Pío.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función extraordinaria a beneficio de los Asilos de El Pardo.—Aida.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 174 de abono.—Turno par.—A beneficio del público.—La Pasionaria.—¡Así va el mundo!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—La Marsellesa.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—El guapo rondeño.—Batol ¡Batol!—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE NOVEDADES.—(Empresa Ducacal).—A las ocho y media.—La taberna.—La estudiante infantil.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Rip-Rip.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media.—La salsa y los caracoles.—De la noche a la mañana.—Hoy sale, hoy.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Manoñito.—Historias y cuentos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tute de yernos.—Tiquis-miquis.—Vestirse de largo.—Los pantalones.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Las tres Auras.—Id y vuelta.—La solterona.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—Paseo de la Castellana.—Abierto todos los días.—Entrada, una peseta.